



DECRETO

En base al Plan de Empleo Social 2015 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, , la Dirección General de Empleo del SEXPE ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2.015 (DOEX núm.229 de 27 noviembre de 2.015), una subvención de 12.000 euros para la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación ,salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecuciones de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados ,asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo. Se procede a la selección de unos de los dos trabajadores. El otro trabajador será seleccionado en el mes de junio de 2.016.

La subvención de las citadas contrataciones ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y por la Diputación Provincial de Cáceres.

En función de la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1º.Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE UTILIDAD COLECTIVA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1.1.- Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de un operario de servicios múltiples de utilidad colectiva en Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- 1.2.- La duración del contrato será de 6 meses.
- 1.3.- La contratación se efectuará a tiempo completo (40 horas semanales). Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra.Alcaldesa se trabajaran, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensaran con descanso en días laborables.
- 1.4.- El trabajador percibirá una retribución bruta mensual de 756,70 euros, SMI.(Se percibirán 6 mensualidades de dicho importe bruto, en el que van prorrateadas las pagas extraordinarias).





**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley que regula la materia

b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar empadronado en el núcleo de Tejeda de Tiétar al ser una subvención concedida a todos y cada uno de los Municipios y Entidades Locales de Extremadura en función de los datos de demandantes de empleo de cada una y a su población en edad laboral, con criterios de reparto regresivo.

f) Ser parados de larga duración que no cobren ninguna prestación a excepción, en su caso, de la renta Básica Extremeña de Inserción.

Se entenderá como parados de larga duración a aquellas personas que en los últimos doce meses, desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación en el proceso selectivo, no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial.

Si bien en ausencia de personas paradas de larga duración, podrá contratarse a personas paradas, que concurran al proceso selectivo y reúnan el resto de los requisitos exigidos.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.- Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

1ª.- La categoría del trabajador será la de Operario de Servicios Múltiples de Utilidad Colectiva, en Tejeda de Tiétar (Cáceres).

2ª.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

3ª.- La jornada laboral será a tiempo completo (40 horas semanales). Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra. Alcaldesa se trabajaran, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensaran con descanso en días laborables.

4ª.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen:

- Manejo, custodia y vigilancia de la maquinaria de obras del Ayuntamiento, así como útiles y herramientas de obras y servicios. Manejo de la Dumper del Ayuntamiento.



[Firma manuscrita]



**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

- Pequeñas obras de albañilería en general, sobre bienes naturales, infraestructuras, construcciones y edificios públicos. Bacheo de viales y otros. Pequeñas obras de pintura y reparación
- Servicio público de agua: colaboración en las tareas de mantenimiento, limpieza y reparación .
- Piscina municipal: limpieza, mantenimiento y riego de césped, árboles y setos; vaciar papeleras; pasar la barredera de la piscina ,colaboración en las tareas de mantenimiento, limpieza y reparación de las instalaciones de la piscina pública municipal).
- Tareas de limpieza de vías públicas.
- Tareas de limpieza de edificios y dependencias municipales,
- Limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes. Poda . Riego. Tratamiento con fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y demás productos análogos.
- Mantenimiento, reparaciones y conservación de edificios y dependencias municipales, tanto interiores como exteriores.
- Colaboración en tareas de recogida de basura (R.S.U.).Limpieza de contenedores.
- Control y recepción, en su caso, de suministros para obras y servicios municipales.
- Reposición de lámparas, mantenimiento y pequeñas reparaciones de instalaciones eléctricas de alumbrado público y edificios públicos municipales.
- Mantenimiento, reparaciones y conservación de redes de alcantarillado y agua potable.
- Tareas de limpieza del edificio de gimnasio, así como del acceso al mismo y de las máquinas y material para practicar deporte instalados en el mismo.
- Controlar que no se supere el aforo máximo de usuarios permitido.
- Controlar el tiempo de utilización de las máquinas en caso de saturación y hacer turnos para el uso de las mismas.
- Controlar que los usuarios hayan abonado la tasa mensual por la prestación del servicio de gimnasio.
- Controlar que los usuarios cumplan con las normas de uso y funcionamiento del gimnasio aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.
- Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la Sra. Alcaldesa, en su calidad de jefa superior de todo el personal del Ayuntamiento.

CUARTA: REQUISITOS DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 8:30a 15 horas, desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el día 16 de diciembre de 2.015.

La documentación necesaria para participar en la oportuna selección, que consistirá en:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS :

- Solicitud conforme modelo que obra en el Ayuntamiento.
- Fotocopia compulsada del D.N.I





**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

- Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que el interesado se puede considerar como parado de larga duración.
- Informe valorado de la Asistente Social, D^a.Lucía Rodríguez Cancelas, miembro de la Comisión de Selección que contenga los siguientes extremos: ingresos totales en los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).
- Justificantes de ingresos de la unidad familiar de los últimos seis meses: nóminas, justificantes de pensiones, certificados del SEXPE de prestaciones... de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Certificado de bienes inmuebles urbanos.

DOCUMENTOS PARA VALORAR : Fotocopias compulsadas de:

- Certificado de minusvalía.
- Contrato de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual
- Sentencia de separación, divorcio y/o convenio regulador.
- Certificado de empresa o contrato de trabajo de operario de servicios múltiples
- Permiso de conducción clase B
- Carnet de nivel básico de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrícola .

Las circunstancias que no queden suficientemente acreditadas con la documentación que se presente junto con la solicitud, no serán tenidas en cuenta en la baremación, obteniendo 0 puntos en el correspondiente apartado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá plazo para subsanación de defectos, exiguo por exigencias del cumplimiento de plazos previsto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre y en la Resolución de 25 de noviembre de 2.015.

En la misma resolución la Sra. Alcaldesa determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal calificador, la Comisión de Selección, para ponderar la puntuación de cada aspirante conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.- La selección se efectuará en base a los siguientes criterios y a la valoración de los mismos conforme se establece a continuación:

A)Menores ingresos familiares y mayores responsabilidades familiares:





**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

Se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar en los 6 últimos meses y se valorará por este concepto:

Renta per cápita familiar	PUNTOS
< 165,94€/mes	30
De 165,95€ a 265,94€/ mes	20
De 265,95€ a 365,94€/ mes	10
De 365,95€ a 465,94€/mes	5
+ de 465,95€/mes (75% IPREM anual 14 meses)	0

B) Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.

Se valorara:

	PUNTOS
Nº.de miembros de la unidad familiar con invalidez/discapacidad/dependencia	X 10
Nº.de miembros de la unidad familiar	X 2
Nº.de menores a cargo del solicitante (hasta 18 años)	X 5
Familia monoparental	10

Se valorará:

VIVIENDA	PUNTOS
Propiedad	0
Alquiler	10
Hipoteca	10
Cedida	0
Otros Bienes Inmuebles de carácter urbano (excepto la vivienda habitual)	- 5

C) Tiempo de desempleo y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Se valorará respecto al tiempo de desempleo del solicitante :

Nº.DE MESES	Con prestación al menos 6 meses	Sin prestación
12 meses	5	10
13-18 meses	10	15
19-24 meses	15	20
+ 24 meses	20	25



[Firma manuscrita]



**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

Se valorará respecto a la adecuación al puesto de trabajo:

	PUNTOS
Carnet de conducir clase B	2
Carnet aplicador/manipulador plaguicidas	2
Mes de trabajo de operario en empresa privada	0,2 max:5
Mes de trabajo de operario en Entidades Locales	0,5 max.10

D) Riesgo de pobreza. Conforme la valoración realizada por la Asistente Social:

	PUNTOS
Riesgo de pobreza ALTO	10
Riesgo de pobreza MEDIO	5
Riesgo de pobreza BAJO	0

El tribunal propondrá la contratación a favor de los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios de selección. En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.

Una vez realizada la selección, los candidatos no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera para cubrir posibles bajas y/o sustituciones por extinción de la relación laboral de trabajadores contratados, con anterioridad al transcurso del periodo subvencionado de 6 meses o, en su caso, para sustituciones en supuestos de suspensión del contrato con reserva al puesto de trabajo hasta la reincorporación del trabajador sustituido o ,si no se reincorpora, hasta el tiempo que reste para la finalización del puesto de trabajo subvencionado.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR/COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador , conforme al art.60 de la Ley 7/2007,de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y al art.4(f del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en relación con la Comisión de Selección prevista en el art.12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social estará compuesto de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a. Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar o quien legalmente la sustituya.





**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

VOCALES:

D^a.Lucía Rodríguez Cancelas, Asistente Social de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera designada para prestar servicios en Tejeda de Tiétar

-D. Francisco Javier Villarín Benito, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar .

D. José Carlos Hernández Lobato, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar .

SECRETARIO:

D. José Antonio del Ama Paniagua, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar o quien legalmente lo sustituya.

Actuarán como suplentes el personal al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera designados para dicha actuación.

Se notificarán las sesiones de la Comisión de Selección ,Tribunal calificador a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas para que puedan concurrir al proceso selectivo como observadores, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.29 de la Ley 30/92).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

Una vez realizadas la prueba práctica, el Tribunal calificador elevará a la Sra. Alcaldesa propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación o del resultante del sorteo público que se lleve a cabo en caso de empate en la máxima puntuación.





**Ayuntamiento de
TEJEDA DE TIÉTAR**

Plaza Mayor, 1
10420 TEJEDA DE TIÉTAR
(Cáceres)

La contratación se llevará a cabo a favor del candidato propuesto por el Tribunal Calificador. La contratación se formalizará antes de que finalice el año 2.015.

Previamente se formalizará el alta de la personas contratada en el Régimen General de la Seguridad Social.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, decidir de acuerdo a la legislación aplicable en esta materia.

En Tejeda de Tiétar a 2 de diciembre de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: M^a.Dolores Paniagua Timón